



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0844-1PO3-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 368 Sexies del Código Penal Federal.
2.- Tema de la Iniciativa.	Derechos Humanos y Garantías Constitucionales.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Steve Esteban del Razo Montiel.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MORENA.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	13 de diciembre de 2023.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	22 de noviembre de 2023.
7.- Turno a Comisión.	Justicia.

II.- SINOPSIS

Agregar que a quien cometa el delito de robo de donaciones en caso de catástrofe natural cuyo valor sea mayor a quinientas veces el salario mínimo, se le impondrán de 2 a 8 años de prisión y de cien a mil días de multa y en todos los casos se hará la prohibición de participar en futuros programas de ayuda humanitaria y en casos de catástrofe en el territorio nacional, a quien resulte culpable vía sentencia, con independencia del valor de lo robado y/o de la restitución del daño.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI, del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

- Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto.
- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>CÓDIGO PENAL FEDERAL</p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>Decreto</p> <p>ÚNICO. Se adiciona el artículo 368 Sexies del Código Penal Federal para quedar de la siguiente manera;</p> <p>Artículo 368 Sexies. Al que cometa el delito de robo de donaciones en caso de catástrofe natural cuyo valor sea mayor a quinientas veces el salario mínimo, se le impondrán de 2 a 8 años de prisión y de cien a mil días de multa.</p> <p>Cuando el monto sea menor de las quinientas veces el salario mínimo, se impondrán de mil a dos mil días de multa.</p> <p>En todos los casos se hará la prohibición de participar en futuros programas de ayuda humanitaria y en casos de catástrofe en el territorio nacional, a quien resulte culpable vía sentencia, con independencia del valor de lo robado y/o de la restitución del daño.</p>
	<p>TRANSITORIOS.</p> <p>PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>



SEGUNDO. Las autoridades competentes llevarán a cabo las adecuaciones conducentes a las disposiciones reglamentarias para el cumplimiento del presente decreto.

Nathalie Martínez Matus.